



consejo coordinador empresarial

PRIORIDADES PARA LOGRAR UN SISTEMA EDUCATIVO DE EXCELENCIA

CONFERENCIA DE PRENSA | 2-OCT-2019

- › **Contexto: La Educación en México**
- › **Elementos indispensables para mejorar**
- › **Nuevas Leyes en referencia a dichos elementos**

CANTIDAD

8.9 años en promedio de escolaridad

De cada **100 niñ@s:**

- 96 entran a Primaria
- 78 entran a Secundaria
- **57 entran a Bachillerato**
- 15 entran a Educación Superior

CALIDAD

Último lugar de la OCDE en la **Prueba PISA 2015**

Prueba Planea 2019 a alumnos de tercer grado de Secundaria:

- **58.8%** nivel **insuficiente** en Matemáticas
- 6.8% nivel sobresaliente en Matemáticas
- **35.5%** nivel **insuficiente** en Lenguaje
- 5.1% nivel sobresaliente en Lenguaje

Elementos indispensables para mejorar



1. El **aprendizaje** de los niñ@s y jóvenes al **centro**.
2. **Sólo Maestr@s bien preparados** frente al grupo.
3. **Información relevante y pública**, con diagnóstico independiente y riguroso.
4. **Presupuesto y capacidad técnica** para garantizar ejecución eficiente.
5. **Metas claras y audaces** encaminadas a la mejora acelerada y continua.

1. El aprendizaje de los niñ@s y jóvenes al centro

- El Estado priorizará el interés superior de niñ@s y jóvenes, y debe prestar servicios educativos con equidad y excelencia
- Obligación de **impartir y garantizar educación inicial**
- **Responsabilidad** del Estado de ofrecer **educación superior**

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (1/7)

- A los maestr@s se les reconoce como **agentes fundamentales del proceso educativo** y por su contribución en la **transformación social** y en todo momento se buscará **reconocer y valorar su labor**.
- Se determina la necesidad de **fortalecer y mejorar las escuelas normales** y se establece un proceso de admisión a las mismas, tomando en cuenta las necesidades del sistema.
- Se crea un **sistema** para que las autoridades locales estatales **reporten todas las plazas vacantes** y un **registro** de las mismas (SATAP).

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (2/7)

- Para acceder a dichas plazas, así como para lograr una promoción o reconocimiento, se deberán realizar procesos de selección públicos, transparentes, equitativos e imparciales y a través de una evaluación se considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias (elementos multifactoriales).
- **Se delega indebidamente a la SEP la facultad exclusiva del Congreso para regular estos procesos. (Artículo 14, fracción IV de la Ley de Maestros)**
 - › Por lo pronto, es necesario que la regulación que defina la SEP cumpla con lo señalado en la Constitución, que los **criterios y los procesos sean rigurosos, constantes, transparentes** y se lleven a cabo en **tiempo y forma**.

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (3/7)

- Se garantizan plazas a los egresados de las normales, más no serán inmediatas (afirmado por el Secretario, Artículo 35 de la nueva Ley de Carrera de Maestros).
 - › En la práctica sólo aquellos que demuestren las **competencias requeridas** (requisitos mínimos) según valoración rigurosa para garantizar educación de excelencia y el “aprendizaje y desarrollo integral” de niñas, niños y jóvenes como señala el Artículo 39 de la nueva Ley de Carrera de Maestros.

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (4/7)

- A pesar de que la Constitución establece que los aspirantes concursarán en igualdad de condiciones, la nueva Ley de Carrera de Maestros establece que tendrán prioridad los egresados de las escuelas normales, la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio. (Artículos 40 y 39, fracción VIII de la Ley de Maestros)
 - › El Secretario ha señalado que, en la práctica, dicha preferencia **sólo se aplicará cuando exista un empate.**
 - › Los aspirantes no normalistas que den resultados más altos que los normalistas, deben quedar por encima para los nombramientos.

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (5/7)

- Se celebrarán procesos públicos para poner a disposición de AEL y Sindicatos –en una mesa tripartita– los resultados de la valoración para su participación y garantía en el respeto de los derechos de los trabajadores, con lo que potencialmente se contraviene el principio de “imparcialidad”. (Artículo 39, fracción IV de la Ley de Maestros)
 - › En la práctica la “participación” de la mesa tripartita no debe nunca traducirse en modificación o cambios arbitrarios.
 - › Debe de **reglamentarse** el “proceso público” y entenderse como aquél en el cual **puedan y deban acudir otros actores sociales** para **participar y verificar** el estricto apego al procedimiento, y convertirlas en ejercicios de transparencia y rendición de cuentas.

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (6/7)

- Se tiene que desarrollar un **sistema integral de formación, capacitación y actualización**, retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, mismas que no afectarán los derechos de los Maestr@s.
 - › Fundamental que el sistema sea **pertinente y accesible** a todos.
 - › Las evaluaciones diagnósticas deben ser **constantes y obligatorias** para todos.
 - › De las mismas se debe **determinar los trayectos formativos a seguir por cada Maestr@** y no dejarlo a la elección de cada uno, sino convertirlo en crecimiento y que la verificación de haber superado limitaciones les traiga beneficios.

2. Sólo Maestr@s bien preparados frente al grupo (7/7)

- En contraposición a la rectoría de la Federación, en coordinación con las AEL, se contempla la intervención activa de los sindicatos en los procesos de adscripción. (Artículo 90 de la Ley de Maestros)
 - › La SEP debe **verificar los datos** del puesto que se deja y al que se aspira, y debe **autorizar los cambios** basado en los aspirantes que **cumplan con el perfil y mejor desempeño** tengan.
 - › Los cambios deben hacerse en **eventos públicos**, como ya se ha señalado.

3. Información relevante y diagnóstico independiente y riguroso

- Se retoma el sistema de **Información y Gestión Educativa**
- La información será relevante en tanto las **valoraciones sean objetivas y rigurosas**, y arrojen la información necesaria para mejorar el sistema y transitar año con año hacia una **educación de excelencia**.
- **Se vulnera la autonomía técnica**, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión de la **Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación** al delegar en un Comité (que preside el Secretario) y en la Secretaría Ejecutiva del mismo (cuyo titular propone el Secretario) las responsabilidades, funciones y atribuciones del mismo. (Artículo 3 de la Ley de Mejora Continua)
 - › Es imprescindible **permitir a la Comisión tener deliberaciones libres y privadas** y que ejerza sus funciones, particularmente por lo que se refiere a la evaluación del sistema y la comunicación pública de los resultados que la misma arroje.

4. Presupuesto y capacidad técnica para garantizar ejecución eficiente (1/2)

- Se establece que se debe invertir en educación cuando menos el 8% del PIB. ¿Será? (Artículo 119 de la nueva Ley General de Educación)
- En el Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación para 2020...
 - › -5.7% para Primera Infancia
 - › -19.9% para apoyar la asistencia escolar
 - › -41.5% para formación inicial de docentes
 - › -55.9% para formación continua de docentes
 - › -47.6% para currículum incluyente
 - › +61.1% para infraestructura escolar
 - › +37% para libros y materiales educativos

4. Presupuesto y capacidad técnica para garantizar ejecución eficiente (2/2)

- Son muchos los planes a desarrollar y se requiere de una efectiva y eficaz implementación:
 - › **Primera Infancia:** determinar los principios rectores y objetivos, definir la estrategia nacional y comenzar la implementación gradual.
 - › Desarrollar el **plan de fortalecimiento y mejora de las escuelas normales** para noviembre.
 - › Arrancar el **sistema de registro de plazas vacantes** en este ciclo escolar.
 - › Desarrollar la **evaluación para acceder a las plazas** y cumplir con las condiciones antes señaladas, siendo muy precisos en los criterios que establezcan el umbral mínimo aceptable y los puntajes que permitan el orden para la admisión.
 - › Definir el **perfil requerido de los maestros** para brindar una educación de excelencia y aplicar la **evaluación diagnóstica** durante este ciclo escolar.
 - › Desarrollar el **programa de formación, capacitación y actualización docente** antes de que arranque el próximo ciclo escolar.
 - › **Desarrollar los planes y programas de estudio del ciclo escolar 2021-2022.**

5. Metas claras y audaces encaminadas a la mejora acelerada y continua

- En las distintas leyes se habla de **lograr un avance continuo y progresivo** que no hemos alcanzado a la fecha.
- Es preciso establecer **metas** que nos empujen a todos a mejorar significativamente durante el **presente sexenio**.
- Que para el **ciclo 2020-2021** se **reduzca un 20% el nivel de insuficiente en matemáticas y comprensión lectora** para tercer año de secundaria y tercer año de EMS.
- Que para el **ciclo 2023-2024** se haya **reducido hasta quedar en 17% el nivel de insuficiente en matemáticas y comprensión lectora** para tercer año de secundaria y tercer año de EMS.
- Que el grupo que en la evaluación diagnóstica haya tenido resultado más bajo, pueda presentarse en dos años de nuevo y se haya **reducido en un 75%**.